

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor juez las presentes diligencias, informando que la Accionante, allega por correo electrónico de la fecha, escrito mediante el cual impugna el fallo proferido dentro de la ACCIÓN DE TUTELA 11001 3105 041 2024 10022 00. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la señora **ANDREA PINZÓN ROJAS**, contra la sentencia proferida por este Despacho el 1 de marzo de 2024, dentro de la acción de tutela No. 11001 31 05 041 2024 10022 00 de ANDREA PINZÓN ROJAS, contra LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y OTRO en consecuencia, remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.

> LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA Juez

/LAVR

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº 041 del 11 de marzo de 2024.

Ly Angelia Villamen

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Secretaria